



UNIDAD EDUCATIVA “INTILLACTA”

STATUTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA MICRO EMPRESA DE JOVENES ARTESANOS

CAPITULO I

DE SU CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 1.- Los emprendimientos productivos de la micro empresa DE JOVENES ARTESANOS de la UNIDAD EDUCATIVA “INTILLACTA” vienen funcionando desde el mes de octubre del 2009 creado por iniciativa propia de maestros y estudiantes y legalizado por las autoridades de la institución educativa.

CAPITULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 2.-El grupo de emprendedores tiene como finalidad desarrollar la creatividad de los estudiantes del Segundo Año de Bachillerato, a través de la elaboración y ejecución de proyectos productivos, para impulsar una educación integral de la institución.

Art 3.- Son objetivos del grupo de emprendedores los siguientes:

1. Fomentar la unidad entre maestros y estudiantes con espíritu emprendedor.
2. Capacitar a los estudiantes en el ámbito de los emprendimientos
3. Establecer vínculos de comunicación con la comunidad
4. Comercializar los productos y servicios que oferta la institución, mediante los emprendimientos productivos, realizados por los estudiantes del bachillerato.
5. Organizar la feria de emprendimientos dentro y fuera de la institución.
6. Exhibir periódicos murales resaltando la actividad de emprendimientos.
7. Difundir boletines de prensa a través de los medios de comunicación de la localidad.
8. Realizar investigaciones exploratorias para mejorar la calidad de servicios en bien del usuario.
9. Motivar al trabajo responsable para impulsar la microempresa institucional.
10. Gestionar ante las autoridades, gobiernos locales y organismos de desarrollo el financiamiento para los proyectos productivos.

11. Otorgar incentivos a los estudiantes más destacados en los emprendimientos productivos.
12. Practicar los valores humanos.

DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE EMPRENDIMIENTOS

Art. 4.- Son integrantes del grupo de emprendimientos los estudiantes del bachillerato de la sección diurna del plantel, legalmente matriculados, que tengan mentalidad emprendedora, y formen sus microempresas.

Art. 5.- Son **deberes** de los integrantes del grupo de emprendimientos:

1. Elegir a la directiva de la microempresa
2. Cumplir con el estatuto y más resoluciones adoptadas por la asamblea y la directiva.
3. Demostrar puntualidad, disciplina, honradez, respeto, responsabilidad y solidaridad, entre otros valores humanos, durante el cumplimiento de las actividades programadas.
4. Cumplir con las comisiones a ellos encomendados.
5. Aportar económicamente para el financiamiento de las actividades pertinentes.
6. Desarrollar con creatividad actividades vinculadas con la actividad emprendedora.
7. Participar activamente en las fiestas de aniversario del plantel con los emprendimientos productivos.
8. Otras, contempladas en el estatuto y resoluciones de los organismos de la microempresa.

Art. 6.- Son **Derechos** de los integrantes de la microempresa:

1. Conformar la directiva de la microempresa cuando fueran elegidos por los socios.
2. Participar en representación de la microempresa en eventos, relacionados con los emprendimientos productivos.
3. Recibir estímulos por su destacada labor cumplida.
4. Otras, no contempladas en el presente estatuto y resueltas por la asamblea de socios de la microempresa
5. Percibir las utilidades producto de su trabajo en la microempresa.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 7.- Son organismos de la microempresa de JOVENES ARTESANOS:

1. La asamblea General de socios;
2. Gerente;
3. Secretario/a
4. Jefe financiero
5. Jefe de Recursos Humanos
6. Jefe de producción
7. Jefe de marketing
8. Coordinador de los emprendimientos
9. Socios

Art. 8.- La asamblea de socios es el máximo organismo de la microempresa. Se reunirá ordinariamente la cuarta semana del primer mes de clase del año lectivo; extraordinariamente se reunirá a pedido de los socios o del profesor coordinador de los emprendimientos, cuando el caso lo amerite.

Art. 9.- La asamblea de socios estará conformada por los estudiantes del Segundo año del bachillerato técnico, así como los profesores coordinadores. Será presidida por el profesor coordinador y/o por el gerente de la microempresa

Art. 10.- Son atribuciones de la asamblea de socios:

1. Aplicar estrictamente el presente estatuto.
2. Realizar reformas al estatuto
3. Elaborar el reglamento interno de la micro empresa de JOVENES ARTESANOS
4. Elegir a las dignidades de la microempresa de JOVENES ARTESANOS y las comisiones de trabajo.
5. Premiar a los estudiantes socios más destacados.
6. Adoptar resoluciones que deberán ser cumplidas por el Gerente y los socios.
7. Institucionalizar los emprendimientos productivos.

8. Elaborar la planificación estratégica y operativa.
9. Aplicar medidas disciplinarias.
10. Presentar el informe de actividades cumplidas
11. Establecer políticas de alianzas estratégicas con instituciones afines.
12. Otras, contempladas en el estatuto y más organismos de dirección.

Art. 11.- El Gerente es el ejecutor del presente estatuto, que durará en sus funciones siete meses

Art. 12.- Son funciones del gerente:

1. Representar a la microempresa en todo momento
2. Aplicar el presente estatuto y más resoluciones que adoptare la asamblea
3. Presentar la planificación operativa de la micro empresa en forma periódica.
4. Elaborar y presentar el informe de labores cumplidas.

Art. 13.- Del secretario (a):

Será su responsabilidad:

1. Llevar al día las actas de la sesiones sobre los emprendimientos.
2. Custodiar los archivos de la micro empresa.
3. Realizar las convocatorias para las sesiones y asambleas.
4. Ser ágil en la comunicación e información

Art. 14.- Del prosecretario o (a)

Reemplazara al secretario o secretaria en caso de ausencia y cumplirá las mismas funciones.

Art. 15.- Del Jefe Financiero (a)

Son funciones del Jefe Financiero:

1. Llevar la contabilidad de la microempresa
2. Presentar los Estados Financieros
3. Archivar los documentos contables

4. Presentar los informes económicos
5. Coordinar el trabajo con el Gerente de la Micro empresa

Art. 16.- Del Jefe de Recursos Humanos (a)

Son funciones del Jefe de Recursos Humanos:

1. Velar por la armonía y bienestar del personal de la micro empresa.
2. Mantener el control de asistencia del personal.
3. Capacitar y orientar sobre las competencias de los integrantes de la micro empresa.
4. Presentar informes permanentes al gerente
5. Motivar al buen desempeño laboral.

Art. 17.- Del Jefe de Producción:

Son funciones de Jefe de producción:

1. Supervisar el trabajo en equipo durante la producción de bienes y servicios.
2. Controlar la calidad del producto y servicio ofertado.
3. Despachar a tiempo las mercancías demandadas.
4. Presentar Informes periódicos al Gerente o autoridad inmediata

Art. 18.- Del Jefe de Marketing:

Son funciones del Jefe de Marketing:

1. Promocionar la oferta de bienes y servicios de la microempresa
2. Elaborar el logotipo de la micro empresa
3. Mantener la publicidad a través de los medios de comunicación
4. Realizar estudios de mercado y posibles clientes
5. Presentar informes periódicos al gerente o autoridad inmediata

Art. 19.- Del Coordinador de los emprendimientos

Son funciones del Coordinador de los emprendimientos:

1. Conformar los grupos de trabajo por afinidad

2. Orientar sobre las responsabilidades de cada emprendedor
3. Intercambiar experiencias con otras micro empresas.
4. Sustentar charlas sobre los emprendimientos y planes de negocios.

Art. 20.- De Los Socios

Corresponde a los socios:

1. Cumplir con el presente estatuto
2. Asistir al llamado de las autoridades de la micro empresa
3. Aportar económicamente para la capitalización de la micro empresa.
4. Recibir las utilidades generadas por la micro empresa.
5. Coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de los emprendimientos.

CAPITULO V

DE LOS ESTIMULOS Y SANCIONES

Art. 21.- Las autoridades de la microempresa conferirán diplomas a los emprendimientos más destacados.

Art. 22.- El señor Rector designará el jurado calificador para el reconocimiento y estímulos a los mejores emprendimientos.

Art. 23.- para las sanciones se adoptaran las siguientes medidas:

1. A amonestación verbal
2. A amonestación escrita

La primera sanción será aplicada por la Coordinadora de los emprendimientos, previo análisis de registros e informes.

La última sanción lo aplicara el señor Rector, previo el informe de la Coordinadora de los emprendimientos, siguiendo el debido proceso.

CAPITULO VI

DE LOS BIENES DE LA MICRO EMPRESA

Art. 24.- Son bienes de la micro empresa de JOVENES ARTESANOS de la UNIDAD EDUCATIVA “INTILLACTA”

1. Aquellos provenientes de donaciones.
2. Aquellos adquiridos con recursos propios.
3. Los estudiantes emprendedores serán los responsables del cuidado y buen uso de los bienes de la micro empresa. Al finalizar el año escolar presentaran un informe al señor Rector sobre su estado y funcionamiento.

CAPITULO VII

DEL LOGOTIPO Y LEMA

Art. 25.- Cada emprendimiento tendrá su logotipo conforme al producto y servicio ofertado

Art. 26.- El lema único será: **EMPRESAJOVENES ARTESANOS “INTILLACTA”**, mismo que será utilizado oficialmente en las comunicaciones y ferias de exposiciones, dentro y fuera del plantel.

CAPITULO VIII

DELA EXTINCIÓN DE LA MICRO EMPRESA

Art. 27.- Si se llegara a la extinción de la micro empresa, por diversos motivos, el señor Rector de la Institución Educativa convocará a una asamblea de socios para levantar el acta de distribución de utilidades para cada estudiante emprendedor.

Art. 28.- Habiéndose constituido las microempresas del Instituto, éstas pasaran a formar parte de la institución, a través de la Unidad Educativa de Producción.

Art. 29.- En asamblea general extraordinaria decidirán los estudiantes emprendedores entregar los bienes y derechos de la UNIDAD EDUCATIVA, mediante actas legalizadas por las autoridades competentes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Luego de la aprobación del presente estatuto, el Rector del plantel otorgara una patente institucional a cada microempresa.

SEGUNDA.- El presente estatuto entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades de la institución.

TERCERA.- Los estudiantes del tercer año del bachillerato técnico de las secciones diurna y nocturna, que participan de los emprendimientos productivos, donaran de sus utilidades un porcentaje a la Institución como incentivo para desarrollar actividades de mejoramiento educativo.

Tena, 12 de noviembre del 2012

Lic. Camilo Grefa

RECTOR DEL UEI

Tlgo. Rafael Chongo

**COORDINADOR DE LOS
EMPRESARIOS**